



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA
EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ/058/2016.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Visto el contenido del oficio número DSPYTM/SA/RH/0520/2017, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, signado por el LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELAZQUEZ, Subdirector de Administración, por medio del cual remite una foja útil por su anverso, consistente en Original de la Renuncia voluntaria del **C. ALVAREZ TOCHE MELCHISEDEC**, de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, documental que obra en original en el expediente número DSPYTM/CHJ/034/2017, mismo que se anexa en copia simple para pronta referencia.

Por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 14 párrafo 1, 16, 21, 115 fracciones I, II, III inciso h), párrafo 1, VII y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 6, 7 fracción VII y XVI, 88 apartado B, fracción XIV, 99, 100, 101, 105 párrafo II, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1 fracciones IV y V, 4, 19, 100 apartado B, fracción I, inciso a) o), t) u) y), 152 apartado B fracción XIV, 160, 164 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 125, fracción VIII, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 125 fracción VIII, 142, 143, 144 de la ley Orgánica Municipal; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 19 fracción I, inciso g), 37, 38 fracción XIV, 40, 41 42 fracción IX del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; 29 fracción IX y 38 del Bando Municipal vigente de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 1, 3 y 5 fracciones I, y XI, 16, del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintiuno de enero de dos mil dieciséis, mediante la cual se autorizó la conformación de este Órgano Colegiado, nombramiento de la Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, en la trigésima sesión ordinaria de cabildo en el punto séptimo de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, así como con los nombramientos; de la Presidenta a través del oficio número DGSPYTM/1089/2016, de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, del Secretario mediante oficio número DSPYTM/0317/2017, de fecha tres de abril de dos mil diecisiete y del Representante de la Unidad Operativa por oficio número DSPYT/165/2016 de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis emitidos por el Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; esta Honorable Comisión de Honor y Justicia:

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese copia simple del oficio número DSPYTM/SA/RH/0520/2017, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, signado por el LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELAZQUEZ, Subdirector de Administración, así como su anexo, el cual ha quedado debidamente descrito en el presente proveído, documentales que obran en original en el expediente DSPYTM/CHJ/034/2017, a los que esta Comisión de Honor y Justicia, le otorga pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 38 fracción II, 57 y 100 y demás relativos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo tanto agréguese a los presentes autos, para los efectos legales procedentes.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"




SEGUNDO.- Tal y como se desprende en lo dispuesto por los artículos 268 fracción II, en relación con la fracción VIII, del artículo 267 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, esta Comisión de Honor y Justicia determina, que si bien es cierto, en caso de acreditarse la responsabilidad administrativa del ex servidor público de nombre **ALVAREZ TOCHE MELCHISEDEC**, la sanción que debía imponérsele sería el de la remoción del servicio, cargo y comisión, y como consecuencia la baja, también lo es, que al presentarse la renuncia voluntaria del citado elemento, el presente procedimiento se queda sin materia para resolver, por lo que, se determina **SOBRESEER** el presente procedimiento.-----

TERCERO.- Se ordena **ARCHIVAR EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ASÍ LO PROVEYERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. -----

C Ú M P L A S E -----


Mtra. Jennifer Jiménez Robles.
Presidenta de la Comisión
de Honor y Justicia


Lic. Jonathan Zúñiga Ramírez
Secretario de la Comisión
de Honor y Justicia


C. Sergio Aceves González
Representante de la Unidad Operativa
de la Comisión de Honor y Justicia

JJR/JZR/SAG/ym